



**MinHacienda**  
Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Comunicado 51

## Colombia emitirá TES B para Regular la Liquidez de la economía

- *La Nación realizará emisión de TES para regular la liquidez de la economía hasta por \$4 Billones.*

**Bogotá, D.C., 14 de Noviembre de 2012.** La Nación anunció que de acuerdo a lo establecido en el artículo 268 de la ley 1450 de 2011, la Junta Directiva del Banco de la República ha solicitado al Gobierno Nacional la Emisión de TES Clase B para Regular la liquidez de la economía.

El Banco de la República una vez realizados los cálculos de demanda monetaria para este fin de año, y teniendo en consideración la expansión que se realizará por la disminución de depósitos de la Tesorería General de la Nación y la intervención en el mercado cambiario, determinó la necesidad de utilizar el mecanismo de TES B para regular la liquidez de la economía.

Las subastas para emisión de TES B para regular la liquidez de la economía se realizarán semanalmente los días jueves a partir del próximo 15 de Noviembre.

Los TES Clase B para regular la liquidez de la economía tendrán un plazo máximo de 3 años. Durante este período se emitirán TES B con vencimiento Enero 2014, Noviembre 2014 y Noviembre 2015.

El Monto total a emitir en el 2012 será hasta de \$4 billones.



**MinHacienda**  
Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

 **PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

De acuerdo a lo establecido en artículo 9 de la Ley 1485 de 2011, los TES para regular la liquidez de la economía no tendrán efectos presupuestales, toda vez que el Gobierno Nacional constituirá en el Banco de la República un depósito al mismo plazo de la emisión.

La puesta en práctica de este mecanismo muestra una adecuada coordinación entre el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la emisión de títulos de deuda pública a través del mercado de capitales.-FIN-

Oficina de Comunicaciones  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Tel. + (571) 3812351 / Cel. + (57) 310 2299364  
[prensa@minhacienda.gov.co](mailto:prensa@minhacienda.gov.co)  
Carrera 8 No. 6 – 64 Bogotá D.C. PBX 381 1700  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)